

CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO CON EUSKARA C1

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de 2 de junio de 2025.

Se convoca para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, a través del SNE mediante contratación temporal y en régimen laboral, de puesto de OFICIAL ADMINISTRATIVA/O.

Expte. 2091/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 2 de junio de 2025, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

BASES

1.-Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de **OFICIAL ADMINISTRATIVA/O**, a través del Servicio Navarro de Empleo.

La presente convocatoria se rige por el artículo 42 2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, a través del cual las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal.

Se contratará a dos personas de nivel **C** a jornada completa. Una de ellas para cubrir una excedencia voluntaria, de larga duración, en Servicios Centrales (mínimo 6 meses) y otra con un contrato de 2,5 meses entre finales de junio a septiembre. Las personas aprobadas formarán parte, igualmente, de la lista de contrataciones del ayuntamiento en las condiciones fijadas por la normativa interna de contrataciones.

El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de oficial administrativo, pudiendo incluir la gestión de la documentación, la atención al público, la tramitación de expedientes y subvenciones, la gestión de recursos humanos y contables, y la colaboración en la gestión de las normativas municipales.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones del **Nivel C** correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirá igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que, por convenio colectivo, pudieran alcanzarse. (Nivel C + 35,36%).

2.-Requisitos de los/as participantes.

En la fecha en que se inicien las pruebas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras; también podrán participar el/la cónyuge de persona de nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea, y de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionado, siempre que no estén separadas de

derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, cuando no medie separación legal, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión **del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente**.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Hallarse en situación de **desempleo o mejora de empleo** e inscrito/a en el **Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, o en otro servicio público de empleo**. Este requisito se justificará mediante la presentación del justificante de demanda de empleo expedido por el servicio público de empleo correspondiente, debiendo estar el mismo en vigor.

f) Estar en posesión **del título de aptitud en euskera (EGA)** expedido por el Gobierno de Navarra o titulación equivalente oficialmente reconocida, y, en concreto, de los títulos reconocidos como equivalentes del **nivel C1** del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

g) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública. Las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

La inscripción debe hacerse de forma telemática, por registro a través de instancia general, [antes del viernes 13 de junio a las 12 h.](#), por sede electrónica en la página web (www.huarte.es), indicando “convocatoria oficial ADV C1”. Debe adjuntarse la siguiente hoja de inscripción rellenada:

Hoja de inscripción

https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005T_Local_contrat_temporal_C.pdf

y además adjuntar titulación académica, titulación de euskera e inscripción en el SNE.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de inicio de las pruebas, deberá mantenerse a la hora de formalizar el contrato.

No se cobrará la tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

3.-Tribunal calificador.

3.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, alcalde del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Secretario: Gustavo Jiménez Martín, gestor de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: Juan Andrés Viedma Feligrera, oficial administrativo del ayuntamiento.

Vocal: Inge Zelaia Zubikoa, secretaria del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: A designar por la representación legal de los/las trabajadores/as.

3.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

3.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

4. La convocatoria constará de una única prueba, que consistirá en un examen tipo test, en base al temario publicado en el anexo.

El examen tendrá lugar el día 19 de junio, a las 08,30 h.

La puntuación total será de 100 puntos.

Las personas que obtengan más de 30 puntos en el total formarán parte de la lista de contrataciones temporales del ayuntamiento para esta plaza.

Los aspirantes dispondrán de cuatro días naturales para hacer las alegaciones que consideren oportunas.

5.-Relación de aprobados y llamamiento.

5.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en la Web del ayuntamiento: www.huarte.es, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo. Las personas aprobadas formarán parte, además, de la lista para cubrir necesidades temporales futuras, siempre dentro de la normativa del ayuntamiento.

Si se produjeran empates se dirimirán por sorteo.

5.2. La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del IRPF en las cantías que procedan.

6.-Recursos. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 2 de junio de 2025.-El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Alfredo Ruiz Sotés.

Anexo 1. TEMARIO

Será el vigente a 31/05/2025 y relacionado con el Ayuntamiento de Uharte:

- 1- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - a. Título I: De los interesados en el procedimiento (art. del 3 al 12).
 - b. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas (art. del 13 al 33).
 - c. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
 - i. Capítulo II. Sección 3^a (art. del 66 al 69).
 - ii. Capítulo V: Finalización del procedimiento (art. del 84 al 95).
 - iii. Capítulo VI: Tramitación simplificada (art. 96).
 - d. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Capítulo II. Sección 1^a (art. del 112 al 120).
- 2- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - a. Título preliminar. Capítulo IV: De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (art. del 32 al 37).
- 3- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:
 - a. Título II: El Municipio. Capítulo I: Población (art. del 15 al 18). Capítulo II: Organización (art. 19 – 24 bis). Capítulo III. Competencias (art. del 25 al 28).
 - b. Título V: Disposiciones comunes a las entidades locales.
 - i. Capítulo I: Régimen de funcionamiento (art. 46, 51 y 52).
- 4- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
 - a. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. (art. del 73 al 87).
 - b. Título IX.
 - i. Capítulo I: Procedimiento y régimen jurídico: (art. del 317 al 328).
 - ii. Capítulo II: Impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra. (Art. del 332 al 340)
- 5- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
 - a. Título I. Capítulo I: Clases de recursos (art. del 5 al 10 bis). Capítulo II: Disposiciones comunes a todas las exacciones (art. del 11 al 21).
 - b. Título II: Impuestos municipales (art. del 132 al 191):
 - c. Título III: Presupuesto y gasto público. Capítulo I: De los presupuestos generales (art. 192- 205). Capítulo II: Ejecución y liquidación (art. del 220 al 223).
- 6- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- a. Título I,
 - i. Capítulo III. Sección 1^a: Definición de los contratos sometidos a la ley (art. del 28 al 33).
 - ii. Capítulo V: Reglas de publicidad y procedimiento de adjudicación. Sección 3^a: Procedimientos de adjudicación (art. 71, 72, 80 y 81). Sección 5^a: Publicidad de las licitaciones (art. 88). Sección 7^a: De la adjudicación. (art. 96, 100, 101 y 102).
- 7- Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - a. Título I. capítulo IV: Los convenios urbanísticos (art. del 23 al 26).
 - b. Título II. Capítulo II. Planeamiento urbanístico municipal; Sección 3^a. Planeamiento de desarrollo (art. del 60 al 65) y Sección 4^a. Elaboración, aprobación y efectos de los planes urbanísticos (art del 66 al 74).
 - c. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística. Capítulo I: Intervención en la edificación y uso del suelo; Sección 1^a. Licencias urbanísticas (art. del 190 al 197). Capítulo III. Sección 3^a: Competencias, procedimiento y prescripción del régimen sancionador (art. del 223 al 225).
- 8- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
 - a. Título II. Capítulo VIII: Derechos y deberes (art. del 36 al 59).
- 9- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - a. Título III. Capítulo II: procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (art. del 34 al 44).
- 10- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
 - a. Capítulo I. Art. 4º. Definiciones, del 1) al 15).
- 11- Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Huarte, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 153, del 22/12/2004. (art. del 5 al 10)
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2004/153/21>
- 12- Ordenanza reguladora del uso de un lenguaje de imagen incluyente, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 74 del 18/06/2010.
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2010/74/88>
- 13- Conceptos básicos de informática: Tratamientos de textos de Word, Hoja de cálculo Excel y Outlook.